



AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO

Dirección: CONTROL TÉCNICO DE HIDROCARBUROS

Coordinación: GESTIÓN DE CONTROL TÉCNICO Y FISCALIZACIÓN DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL

Trámite: Solicitud de emisión de pronunciamientos relacionados con el derecho de vía.

Marco Legal aplicable:

[DS 616, DE 1609](#)

[Ley de Hidrocarburos art. 4](#)

REQUISITOS:

Nro.	Descripción
1	Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la ARCH (su delegado, Director Regional según la jurisdicción)
2	Escritura del bien inmueble
3	Croquis o plano del área donde se produce o se producirá la afectación o intervención al derecho de vía.